

///Plata, 17 de abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Convenio de cooperación suscrito oportunamente con la Agencia de Recaudación ARBA y la Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme las previsiones de la Resolución n° 753/08 vinculado con el intercambio de información y comunicación electrónica entre las Entidades firmantes.

Que por Resolución n° 662/09 se aprobó –en tal contexto- el Acuerdo Específico n° 1, que tiene por objetivo la iniciación electrónica de las demandas de Apremio, la automatización de los procesos involucrados en la tarea, y la obtención de información que mejore la gestión de los casos, tanto en ARBA como en la Fiscalía de Estado.

Que se ha evaluado el avance del trabajo conjunto realizado, así como el logro de las metas propuestas hasta el momento, con participación de las Instituciones involucradas en el procedimiento.

Que en lo que respecta al desarrollo de la implementación de la recepción electrónica de datos en la Receptoría de Expedientes de La Plata, en consonancia con lo resuelto por decisorio nro. 3563/11, se evidenciaron resultados satisfactorios, a saber: el 96,25% de los expedientes de Apremios cumplieron con el circuito completo desde su generación en ARBA hasta su radicación en los Juzgados Contencioso Administrativos y, luego de efectuadas las reformulaciones necesarias, se está en condiciones de extender el mecanismo a otros Departamentos Judiciales,

Que en ese contexto, atento lo expresado por la Subsecretaría de Tecnología Informática en cuanto a su conformidad, se estima conveniente extender la implementación del recurso citado a las causas a iniciarse en los Departamentos Judiciales San Nicolás y Quilmes.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Resolución n° 3563/11 y la competencia asignada por Acuerdo 3536,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la extensión de la implementación de la experiencia piloto prevista por la Resolución n° 3563/11, relativa a la recepción electrónica de datos en los expedientes de Apremio, en las Receptorías de Expedientes de los Departamentos Judiciales de San Nicolás y Quilmes, *a partir de la notificación de la presente*.

Artículo 2°: La Secretaría de Planificación realizará los ajustes necesarios en los sistemas instalados en las Receptorías y la gestión de las actividades conjuntas con las Entidades suscriptoras del Convenio, en coordinación con la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Artículo 3°: En función de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución ut supra citada, evaluar la posibilidad de continuar la extensión del procedimiento en el resto de las jurisdicciones de la Provincia.

Artículo 4°: Regístrese y comuníquese a los órganos en lo contencioso- administrativo, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los Colegios de Abogados de San Nicolás y de Quilmes, a la Fiscalía de Estado, a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos y a la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Firmado: Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.